

## **A LA OPINIÓN PÚBLICA**

### **ANTE LA INCONSTITUCIONAL CONVOCATORIA A LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES REALIZADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE FACTO**

La Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), nos dirigimos al País, y a la Comunidad Internacional para fijar posición ante la convocatoria anticipada a elecciones Presidenciales realizada por la Asamblea Nacional Constituyente. En tal sentido manifestamos lo siguiente

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Extraordinario N° 6.361 de fecha 23 de Enero de 2018, la Asamblea Nacional Constituyente acordó convocar “para el primer cuatrimestre del año 2018 el proceso electoral para la escogencia de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela”.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Nacional Constituyente se originó en la ruptura definitiva del orden democrático, por las actuaciones del Poder Ejecutivo, Consejo Nacional Electoral y Tribunal Supremo de Justicia, instancia “asamblearia” que viola la soberanía originaria, y los derechos al sufragio universal y a la participación política consagrados en los artículos 5, 62, 63, 347 y 348 del Texto Constitucional, y pretende la transformación del Estado Venezolano, derogando el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia proclamado por la voluntad del pueblo de Venezuela en Asamblea Constituyente de 1999.

#### **CONSIDERANDO**

Que los actos emitidos por esa Instancia de facto dirigidos a trasgredir las estructuras democráticas de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos directamente, o por medio de sus representantes elegidos, asumió funciones de los otros Poderes Públicos, lo que ha profundizado la crisis política, social, económica y humanitaria en la que se encuentra Venezuela, impidiendo el pleno funcionamiento del Estado, a través del desconocimiento de los principios y valores democráticos,

situación ésta que alertó a los países civilizados y democráticos que han instado al restablecimiento de la institucionalidad en Venezuela.

### **CONSIDERANDO**

Que las últimas actuaciones en materia electoral por parte de la Asamblea Nacional Constituyente conjuntamente con el Consejo Nacional Electoral, con ocasión a las elecciones de Gobernadores y Alcaldes, así como el llamado a legitimación de los partidos políticos, inhabilitaciones, desconocimiento de los resultados electorales adverso al régimen, modificación de las normas que regulan los procesos electorales dentro de los seis(6) meses anteriores al proceso, evidencia que no existe garantía de imparcialidad, transparencia, igualdad y equidad en el desarrollo de una elección Presidencial.

### **CONSIDERANDO**

Que el proceso de elecciones Presidenciales de forma anticipada sin la toma de posesión del cargo, constituye un fraude electoral ya que uno es consecuencia del otro, lo que devela un ardid en las negociaciones y acuerdos para la solución de la crisis institucional y humanitaria que atraviesa la nación.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Exigir al Ejecutivo Nacional y al resto de los Poderes Públicos el cumplimiento del mandato previsto en los artículos 230 y 231 Constitucional, que garantice la elección y toma de posesión del cargo de Presidente de la Republica el 10 de Enero del primer año de su período Constitucional.

**SEGUNDO:** Rechazar la convocatoria a elecciones para el “primer cuatrimestre 2018” realizado por la Asamblea Nacional Constituyente de facto en abierta violación al Texto Constitucional.

**TERCERO:** Exigir al Consejo Nacional Electoral como órgano rector garantizar la igualdad, confiabilidad, imparcialidad, transparencia de los comicios electorales mediante la implementación de los mecanismos constitucionales y legales que permitan a los ciudadanos venezolanos ejercer el derecho al voto libre, universal, directo y secreto; asimismo demandar la elaboración de un cronograma electoral ajustado al período constitucional del cargo de Presidente de la Republica fijado en el Texto Constitucional.

**CUARTO:** Hacer un llamado a las asociaciones con fines políticos para que actúen responsablemente y en defensa de los intereses de los venezolanos, definiendo en unidad con todos los sectores de la sociedad venezolana, una estrategia común para el restablecimiento del Estado de Derecho venezolano.

Caracas a los 06 días del mes de febrero de 2018.

Rectores(as) que suscriben por AVERU

CECILIA GARCÍA-ARROCHA MÁRQUEZ, UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

MARIO BONUCCI ROSSINI, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BENJAMÍN SCHARIFKER PODOLSKY, UNIVERSIDAD METROPOLITANA

JESSY DIVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE CARABOBO

MILENA BRAVO DE ROMERO, UNIVERSIDAD DE ORIENTE

JUDITH AULAR DE DURAN, UNIVERSIDAD DEL ZULIA

ENRIQUE PLANCHARD ROTUNDO, UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FRANCISCO JOSÉ VIRTUOSO ARRIETA, UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

RAÚL LOPEZ SAYAGO, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR

RITA ELENA AÑEZ, UNIVERSIDAD EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

NELLY VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD, UNIVERSIDAD DE MARGARITA

JUAN PEDRO PEREIRA MEDINA, UNIVERIDAD YACAMBU

RAUL CASANOVA OSTOS, UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA